



MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

ALCALDIA MAYOR

DECRETO NUMERO 024 DE 19 61

(Febrero 21)

Por el cual se dictan medidas contra el acaparamiento y especulación de -
artículos de primera necesidad.-

EL ALCALDE DE BUCARAMANGA,
en uso de sus atribuciones legales, y

C O N S I D E R A N D O :

- a-) Que es deber de las autoridades impedir por los medios legales el acaparamiento y especulación de los artículos de primera necesidad;
- b-) Que se ha comprobado especulación en los precios del pescado y a esto ha contribuido el acaparamiento y envío de este artículo a otras ciudades;
- c-) Que el Decreto Legislativo No. 0102 de Junio 7 de 1957, y el Decreto No. 0140 de Julio 18 de 1957, establecieron normas para el control -- por parte de las Alcaldías y el procedimiento a seguir; y
- d-) Que por Resolución No. 203 del 11 de febrero de 1949, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, se reglamenta la pesca y el expendio de - pescado;

D E C R E T A :

Art. 1o.- A partir de la expedición del presente decreto y hasta cuando - las necesidades lo exijan, prohíbese el transporte de pescado - de esta ciudad con destino a otras plazas.-

Art. 2o.- El cumplimiento de este Decreto y de otras disposiciones vigentes, estará a cargo de la Secretaría de Higiene Municipal y del Comando de la Policía - División Santander.-

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.-

Expedido en Bucaramanga, a 21 FEB. 1961

El Alcalde,

GILBERTO ARIAS DELGADO

El Secretario de Gobierno,

ROBERTO CADENA ARENAS.